



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA DE
LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Adrián Pumares Suárez, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario FORO ASTURIAS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente **ENMIENDA** a la **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental (11/0142/0016/22077)**.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime la Disposición Adicional Primera:

~~**Disposición adicional primera.** *Inaplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.*~~

~~La presente ley tiene la consideración de normativa propia en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a los efectos de lo dispuesto en la disposición derogatoria única de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y, por tanto, el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, no será de aplicación en el Principado de Asturias.~~

~~Las referencias al citado reglamento incluidas en la legislación del Principado de Asturias se entenderán hechas a la presente ley a partir de su entrada en vigor.~~

JUSTIFICACIÓN

Su inclusión responde a mejora de técnica legislativa.

Palacio de la Junta General, 20 de septiembre de 2022

Fdo.: Adrián Pumares Suárez

Diputado y Portavoz Grupo Parlamentario FORO Asturias